

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

17937 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación provisional del "Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 178.8 entre los puntos kilométricos 1+612 y 3+013 del Proyecto de construcción desglosado número 2". Clave: PT-A2-T3-PE2C.1. Autovía A-2, del punto kilométrico 139,5 al punto kilométrico 232,8. Tramo L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud.*

Con fecha 10 de abril de 2012, por Resolución de la Dirección General de Carreteras se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de trazado. Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 178.8, entre los puntos kilométricos 1+612 y 3+013 del Proyecto de construcción desglosado número 2", correspondiente al Contrato de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de la autovía A-2, del punto kilométrico 139,5 al 232,8. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud.

La empresa "Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A., Sociedad Concesionaria del Estado" (AUMECSA), ha remitido el "Proyecto de trazado. Documento complementario de modificación de trazado de la actuación 178.8, entre los puntos kilométricos 1+612 y 3+013, del proyecto de construcción desglosado número 2", el día 25 de enero de 2012, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 29 de marzo de 2012 se ha redactado el Informe Previo de Supervisión del Documento Complementario de referencia.

En virtud de lo anterior se hace constar lo siguiente:

1. El proyecto de construcción de obras de primer establecimiento "Concesión para la conservación y explotación de la autovía del Nordeste A-2. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud, puntos kilométricos 139,5 al 232,8. Desglosado número 2: Puntos kilométricos 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228", de clave PC-A2-T3-PE2 (AO-E-190.B), es el compuesto por los documentos que integran el Proyecto aprobado el 10 de mayo de 2010 y el documento complementario redactado en enero de 2012.

2. El Documento complementario ha sido redactado en enero de 2012 por la "Sociedad Concesionaria del Estado" (AUMECSA), con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, estando suscrito como autor y director del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Riquelme Díaz, perteneciente a la citada empresa, siendo el Ingeniero Inspector de Proyectos, Construcción y Explotación de la Concesión el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado don Benedicto Elvira Llorente, Jefe de la Unidad de Carreteras de Soria.

3. El documento complementario no modifica el porcentaje sobre la inversión de Área 1 del proyecto aprobado ni su presupuesto de licitación.

4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A." (INECO), don José Luis Mangas Panero, ha examinado el documento complementario, ha redactado y

firmado el informe previo de supervisión del citado documento complementario con fecha 29 de marzo de 2012.

5. El informe de supervisión de fecha 30 de marzo de 2012, según lo preceptuado en artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en este Informe Previo de Supervisión.

6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, del Director general de Carreteras, de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002, respecto a las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras".

Y se propone:

1. Aprobar provisionalmente el "Proyecto de Trazado. Documento Complementario de Modificación de Trazado de la Actuación 178.8 entre los PP.KK 1+612 y 3+013 del Proyecto de Construcción Desglosado Nº 2", con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán cumplimentar las prescripciones impuestas en la Resolución de Aprobación del Proyecto de Construcción de clave PC-A2-T3-PE2 (AO-E-190.B), de fecha 10 de mayo de 2010, y que sean de aplicación a la Actuación 178+800.

1.2. Se deberán incluir las medidas requeridas por la Junta de Castilla y León en el escrito de notificación de autorización de intervención arqueológica remitido con fecha 9 de noviembre de 2011, y se deberá incorporar el escrito mencionado en el Proyecto.

1.3. Se deberá estudiar si es necesaria la aplicación de métodos que aceleren la consolidación del terreno previamente a la ejecución de los terraplenes de entidad ubicados en la margen derecha de la traza modificada, dado que la adopción de estas medidas puede influir en los plazos de ejecución de las obras.

1.4. Se deberá incluir un inventario de señalización actual que refleje el estado de las señales existentes en el tramo y se deberá detallar cuáles deberían ser sustituidas o cuales trasladadas, en cumplimiento del indicador 124.

1.5. Se deberán incluir planos de ordenación ecológica, estética y paisajística de las zonas de autovía en desuso que anteriormente se proyectaban como aparcamiento de vialidad invernal (Actuación 141,5) y área de descanso (Actuación 184,4), respectivamente. Asimismo, se deberá detallar qué tratamiento se le va a dar al paso superior existente en el P.K. 143+575 y que quedará en desuso si se elimina el aparcamiento de vialidad invernal de la Actuación 141,5.

1.6. Se deberá ajustar el plazo de ejecución de las obras a las previsiones del último programa de trabajos presentados por AUMECSA.

1.7. Deberá estudiarse la reducción de la pendiente longitudinal del camino definido por el "Eje 19. Camino 6", a reponer en la margen izquierda de la autovía.

El cumplimiento de las anteriores prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de

acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

3. En todo caso, y teniendo en cuenta su carácter de interesados en la afección a los servicios existentes, la incoación del Expediente de Información Pública se notificará a las Comunidades de Regantes de la zona.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón someta el Documento Complementario al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y de los Departamentos Ministeriales Y Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como al Organismo de Cuenca correspondiente.

5. ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de las provincias de Soria y Zaragoza y en un diario de gran tirada de dichas provincias.

Madrid, 10 de abril de 2012. El Director General de Carreteras. Jorge Urrecho Corrales

Lo cual se comunica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que se pueda efectuar, durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las alegaciones que se estimen pertinentes tanto en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto como para rectificar posibles errores de la relación de afectados que se acompaña, las cuales se presentarán en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Pz. Santa Cruz, 17-19, en cuyo lugar, así como en los Ayuntamientos donde se ubiquen las parcelas afectadas se podrá igualmente examinar la documentación del mismo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO CLAVE: PT-A2-T3-PE2C.1

Abreviaturas utilizadas: EXP: expropiación en pleno dominio, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación Temporal, POL: polígono, PARC: parcela.							
N.º FINCA	TITULAR	POL.	PARC.	EXP. (M2)	SP (M2)	OT (M2)	NATURALEZA
T.M DE SANTA MARÍA DE HUERTA (SORIA)							
SM-624	UNIDAD DE CARRETERAS DE SORIA	5	356	69	35	220	PASTOS
T.M DE MONREAL DE ARIZA (ZARAGOZA)							
MA-601	DEMETRIA DE MIGUEL	3	45	496	138	290	L. REGADÍO
MA-602	Mª FELICIDAD MARCO PASCUAL	3	48	2117	157	281	L. REGADÍO
MA-603	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	3	9004	483	35	70	CAMINO
MA-604	LUIS LARENA GARCÍA	3	50	2741	180	364	L. REGADÍO
MA-604 (AR)	VICTOR MONTÓN PENACHO	3	50	2741	180	364	L. REGADÍO
MA-605	FLORENTINO IBANEZ RODRÍGUEZ	3	52	2650	253	508	L. REGADÍO
MA-605 (AR)	PASCUAL BAILÓN SANZ	3	52	2650	253	508	L. REGADÍO
MA-606	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	3	54	612	73	135	L. REGADÍO
MA-607	COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA	-	-	420	0	0	ACEQUIA

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A120037108-1